

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba en estos autos a José Francisco Mínguez Jiménez, con reserva de acciones civiles, debiendo dictarse auto de cuantía máxima. Declarando las costas de oficio.— Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Valentín de la Iglesia.— Firmado."

Concuerda bien, y fielmente con su original, y para que conste a fin de notificar a Jorge Soriano Avines, actualmente en ignorado paradero, extiendo y firmo la presente en Logroño, a 16 de marzo de 1982.

839

CEDULA DE REQUERIMIENTO

815

Por la presente, y en virtud de lo que tiene acordado el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, en demanda de divorcio número 419 de 1981, a instancia de doña María del Carmen Rama García; contra don José María Calvo Sáenz a fin de que pague a su esposa doña María del Carmen Rama García la cantidad de cuarenta mil pesetas, que le audeuda hasta el momento por el concepto de alimentos, y encontrándose éste en ignorado paradero, practíquese este requerimiento por edictos. Lo mando y firma S. S." de lo que doy fe.— M/ José Luis López Tarazona.— Ante mí.— José María Combarros.— Rubricados."

"PROVIDENCIA.— Magistrado Juez Ilmo. Sr. López Tarazona.— Logroño, a 18 de marzo de 1982. Dada cuenta; requiérase al demandado don José María Calvo Sáenz a fin de que pague a su esposa doña María del Carmen Rama García la cantidad de cuarenta mil pesetas, que le audeuda hasta el momento por el concepto de alimentos, y encontrándose éste en ignorado paradero, practíquese este requerimiento por edictos. Lo mando y firma S. S." de lo que doy fe.— M/ José Luis López Tarazona.— Ante mí.— José María Combarros.— Rubricados."

Y para el requerimiento del anteriormente indicado, expido el presente en Logroño, a 18 de marzo de 1982.

El Secretario,

849

CEDULA DE CITACION DE REMATE

814

Por la presente y en virtud de lo que tiene acordado el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, en autos de juicio de Primera Instancia número uno de los de Logroño en autos de juicio ejecutivo número 218 de 1981, seguidos a instancia de Pérez Repuestos y Talleres, S.A. contra don Luis Alayeto Aguado, en ignorado paradero, se cita a éste por término de 9 días para que durante los cuales pueda comparecer en forma oponiéndose a la ejecución si le conviniere, apercibiéndole del perjuicio que le parará si no lo verifica.

Se hace constar haberse practicado el embargo de bienes al ejecutado, sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Logroño, a 17 de marzo de 1982.

El Secretario,

848

EDICTO

800

Perfecto Agustín Andrés Ibáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente, hace saber: Que, ante este Juzgado se tramita Expediente de Dominio número 620 de 1981, instado por doña Josefa Rueda Lombillo, mayor de edad casada, sin profesión especial, Logroño, calle Gonzalo de Berceo núm. 3-5.º-A, don Juan José Rueda Lombillo, mayor de edad, casado, obrero, vecino de Logroño, calle Gonzalo de Berceo número 3-5.º-C, doña María del Carmen Rueda Lombillo, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina de Logroño, calle Caridad número

3-4.º-D, don Guillermo Rueda Lombillo, mayor de edad, casado, obrero, vecino de Logroño, calle Huesca, 06-7.º-E; don Salvador Rueda Lombillo, mayor de edad, casado, obrero, vecino de Miranda de Ebro, calle Gregorio Solabarrieta número 21-1.º-B, representado por don Juan Manuel López Baquero, sobre reanudación del tracto registral interrumpido de la siguiente finca urbana que les pertenece por quintas indivisas partes:

"En la Villa de Anguiano, edificio en la calle de Hermanos Sánchez Torres, señalado con el número cuatro con superficie de noventa metros cuadrados que ocupa lo construido y patio descubierto de 21 metros cuadrados componiéndose la construcción destinada a vivienda de planta baja donde está la cuadra, dos pisos distribuidos en varias habitaciones y alto o desván; linda derecha entrando con la calle del Río; izquierda, Herederos de Martín-Gumersindo Diego del Río; izquierda, Herederos, digo y fondo o espalda, calleja".

Y por medio del presente se cita a los Herederos desconocidos de don Bruno Rueda Soto, de quien proviene la finca y, de don Mariano Rueda León, titular vigente en el Registro de la Propiedad de Nájera y, asimismo, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la reanudación del tracto registral interrumpido, a fin de que, dentro de los diez días siguientes a su publicación puedan comparecer ante este Juzgado y alegar en el expediente lo que a su derecho convenga.

Dado en Logroño, a 18 de diciembre de 1981.

El Secretario,

834

CEDULA DE CITACION

823

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de Haro en diligencias previas número 31 de 1982 sobre lesiones en riña en Haro lesionado Luis Jiménez Gabarri y otros cuyas demás circunstancias del lesionado se ignoran y por la presente se le cita de comparecencia ante este Juzgado en término de cinco días a fin de prestar declaración, hacerle el ofrecimiento de acciones que previene el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y que sea reconocido por el Sr. Médico Forense de este Juzgado, apercibiéndole que si no comparece dentro de dicho plazo indicado de cinco días se le tendrá por hecho dicho ofrecimiento y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Haro, a 17 de marzo de 1982.

El Secretario,

857

EDICTO

816

Perfecto-Agustín Andrés Ibáñez, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 506 de 1980 instados por "Banca López Quesada, S.A." contra don Oscar Ruiz Martínez, con domicilio en calle Jorge Vigón, número 4-8." derecha sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 495.800 pesetas he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, por término de ocho días, y por el precio de tasación el bien embargado al demandado y que despues se dirá, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día cinco de mayo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de tasación.

Segunda.— Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera.— Que podrá hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.